

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 248/2016**

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : DESIGNA FISCAL INSTRUCTORA TITULAR Y SUPLENTE.**

**FECHA : 10 MAYO DE 2016**

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor/a.

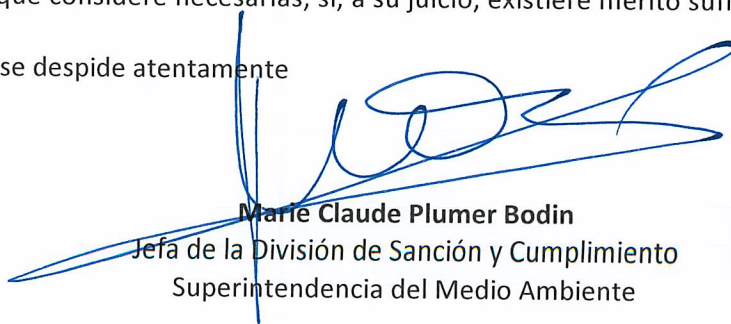
Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un/a funcionario/a denominado/a instructor/a.

Al respecto, esta División ha recibido de la División de Fiscalización (DFZ) el Memorándum N° 778/2013, de 23 de octubre de 2013, mediante el cual se remitió el informe DFZ-2013-418-III-RCA-IA. El mencionado informe dice relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las RCAs N° 49/2002, N°86/2006 y N° 204/2007 todas de la Comisión Regional de Evaluación Ambiental de Atacama, que calificó ambientalmente favorable los Proyectos “Reciclaje del plomo a partir de residuos de plomo y baterías”; “Disposición de residuos sólidos industriales en relleno de seguridad Solenor”; y “Modificación y complemento al proyecto disposición de residuos sólidos industriales en relleno de seguridad Solenor”, respectivamente.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructora Titular a Carolina Silva Santelices y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a José Saavedra Cruz.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente



**Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente





Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**Distribución:**

- Carolina Silva Santelices
- José Saavedra Cruz

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.